PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N° 111/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 02/2020 "SERVICIO DE PROVISION DE FIRMAS DIGITALES" - ID 374.181.

CIUDAD DEL ESTE, 22 de mayo de 2020

VISTO: El Informe N° 05/2020 de fecha 22 de mayo del corriente año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, según Acta de Apertura de sobres N° 07/2020, se dio a conocer la Ofertas presentada por la firma: DOCUMENTA S.A. con RUC N°: 80050172-1, VIT S.A. con RUC N° 80080099-0 y CODE 100 S.A. con RUC N° 80080610-7. ----------

QUE, en el Informe menciona en su punto 3) menciona: *"Tras observarse que los documentos listados, obrantes en la Constancia del SIPE del oferente, se encuentran en estado ACTIVO; se procedió a verificar en el sistema, el contenido de los mismos, concluyéndose que dan cumplimientos a los requerimientos de acuerdo a los criterios de evaluación para la calificación de la capacidad legal de los oferentes, y En virtud a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; se procede a verificar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter formal y habiendo cumplido todos oferentes en plazo y tiempo establecido en el punto anterior."*----------

QUE, *el Informe en su punto 3) dice: ..." De conformidad a lo establecido el Art. 59° del Decreto N° 2992/2019 se ha procedido a solicitar a las empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas al momento de la Apertura de Sobres. Según Nota U.E. 20/2020 de fecha 13/05/2020, por la cual se ha solicitado a la firma VIT S.A., la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, las documentaciones mencionadas; a) Constancia de presentación de DDJJ de bienes y rentas ante CGR y b) Copia de Certificado de Origen Nacional, Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma remite en fecha los documentos solicitados y mencionando que no cuenta con el Certificado de Origen Nacional, y Según Nota U.E. 21/2020 de fecha 13/05/2020, por la cual se ha solicitado a la firma CODE 100 S.A. la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, las documentaciones mencionadas: a) Constancia de presentación de DDJJ de bienes y rentas ante CGR, b) DDJJ - lista de socios, c) IVA General de los tres últimos meses, d) Balance General (2016-2017-2018), e) Autorización del fabricante o distribuidor autorizado, f) Copia de contratos o facturación de los años 2017-2018 y g) Copia de Certificado de Origen Nacional, y Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma no remite los documentos solicitados, por lo tanto, este Comité RECHAZA ESTA OFERTA y a partir de este punto no será objeto de análisis.*----------

QUE, en el Informe menciona en su punto 4.2) expone: *....¨Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación…¨y en tal sentido procedemos a la verificación de la siguiente planilla, **y la misma se encuentra dentro del rango requerido.***----------

QUE, el Informe en su punto 5)*"…. En cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta Invitación, referente a: Capacidad Legal; Capacidad Técnica y Experiencia; Capacidad Financiera; Especificaciones Técnicas y otros, se procede al análisis de los mismos. En cuanto a la verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/03 – Prohibiciones y limitaciones, este Comité procedió a la verificación en la página web www.documentos.gov.py, de los oferentes, de los cuales ninguno se encuentra comprometido con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda´´.*----------

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. JULIANA GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. JUANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE DEL CONS. DE ADM.

QUE, el Informe menciona en su punto 7) ***ADJUDICAR*** *a la firma* VIT S.A. con RUC: 80080099-0, por el monto mínimo total de Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta millones), y monto máximo total Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones), considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación y cumple con la normativa legal que rige la materia.----------

QUE, en sesión extraordinaria de fecha 22 de mayo del 2020, según consta en Acta N° 03, los Miembros del Consejo de Administración autorizaron la adjudicación del llamado----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 3264/2020, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 6469/2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020", EL

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° *ADJUDICAR a la firma* ***VIT S.A. con RUC: 80080099-0****, por el monto mínimo total de Gs.* ***30.000.000 (Guaraníes Treinta millones),*** *y monto máximo total* ***Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones)****, considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación y cumple con la normativa legal que rige la materia.-------*

Artículo 2° IMPUTAR, *la erogación dispuesta en la presente Resolución a los rubros 260 Servicios Técnicos y Profesionales.* ----------

Artículo 3° ENCOMENDAR, *la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente* ***AUTORIZAR****, a la Presidente la suscripción del mismo.* ----------

Artículo 4° NOTIFICAR, *y una vez cumplido, archivar.*----------

ABG. JULIANA GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. JUANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE DEL CONS. DE ADM.
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

Abog. Carlos A. Arrúa D.
Jefe de Sección
VI C. J. Alto Paraná
29/01/2020